ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION

DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: Aunar esfuerzos económicos y logísticos para desarrollar actividades de difusión y sensibilización sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, la protección de los mismos, la promoción de pautas de crianza saludables y la prevención de conductas de riesgos en el departamento del atlántico.

I. Introducción.

El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso.

Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente" en virtud del cual, se contempla en el artículo 16 del Plan de Desarrollo Departamental, el "Programa Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar", en cabeza de la Gerencia de Capital Social, el cual plantea, entre otros objetivos el de "Ampliar la cobertura de la atención integral a adultos mayores".

La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes:

- Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.
- Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes en el Atlántico.

Que la Gerencia de Capital Social ha venido trabajando incondicionalmente cada año en el fortalecimiento de las garantías de los niños, niñas y adolescentes del departamento del Atlántico, como una participación activa en el restablecimiento de sus derechos entre otros mediante la Celebración del día de los niños.

Que los niños y las niñas juegan un papel definitivo dentro de la sociedad, pues de ellos dependerá el futuro y el desarrollo de nuestro país y del entorno en donde se desenvuelven, ellos serán los futuros gobernantes y se encargaran de tomar las decisiones que servirán para el progreso de nuestro futuro económico, político y estructural, por lo que es necesario fomentar en los niñas salud mental y fortalecimiento de sus valores ya que ellos son la célula que debe impulsar una sociedad hacia el progreso futuro.

La Gerencia de Capital social trabaja día a día por brindar protección a la primera infancia, a través de programas y el desarrollo de actividades para conmemorar la importancia de esta fecha.

Así mismo la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 30. Estable: Derecho a La Recreación, Participación En La Vida Cultural y En Las Artes. “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan”.

Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El Estado colombiano se adhirió a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991. Posteriormente adoptó sus principios a través de la Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la Adolescencia), por tanto, el ICBF ha venido trabajando bajo el enfoque de derechos, orientando sus políticas y acciones hacia la asignación prevalente de recursos en políticas, programas y planes para el ejercicio y garantía de los derechos de la niñez, articulando las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

Reconocer al Estado como garante de los Derechos Humanos implica velar por que sus acciones estén encaminadas a permitir que éstos sean efectivos y que contribuyan de manera decidida a mejorar las condiciones y calidad de vida de todas las personas. El trasfondo de esta actuación es la protección y fortalecimiento de la dignidad humana, que constituye el fundamento de los Derechos Humanos y se erige como la característica intrínseca de los seres humanos, de la cual se desprende la igualdad, la justicia y el ejercicio de la libertad (Carpizzo, 2011; pág. 6). En este marco, la ciudadanía, entendida como la relación recíproca entre el Estado y la sociedad que media la garantía de los derechos (Giraldo, 2007), es la consecuencia natural de esta actuación, en tanto la protección de la dignidad humana y la búsqueda constante de la garantía de los derechos, exige y permite la apertura de espacios de participación y la incidencia efectiva de las personas sobre las decisiones de política pública.

El enfoque de derechos reconoce a los niños, niñas y adolescentes como titulares de los mismos, empoderándolos como ciudadanos, en condiciones de igualdad y no discriminación por ninguna característica (pertenencia étnica, sexo, entre otros); por ello, el Estado como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es quien debe identificar, proteger y restablecer (cuando sea el caso) a los grupos poblacionales que están en condición de vulnerabilidad para que puedan disfrutar completamente de todos sus derechos.

La actuación coherente con esta orientación exige que el Estado reconozca las características esenciales de los Derechos Humanos y adopte unos principios de acción que las haga efectivas. Así, reconocer que los Derechos Humanos son universales, inalienables, irrenunciables, innatos e inherentes a los seres humanos, le exige al Estado adoptar políticas dirigidas a toda la población (o sea, igualmente universales), aplicando los principios de igualdad y no discriminación, que a su vez exigen desarrollar acciones complementarias para los grupos más vulnerables y marginados, y acciones diferenciales para atender la población de acuerdo con su diversidad en términos de edad, sexo, capacidades personales, etnia, cultura, condiciones socioeconómicas y contexto territorial. De la misma forma, velar por la protección efectiva de la dignidad humana, reconociendo que los Derechos Humanos son acumulativos, irreversibles e imprescriptibles, implica actuar con progresividad y no retroceso en su garantía, lo que significa buscar siempre el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y no dejar de efectuar las acciones que de una u otra manera contribuyen con este propósito.

El Estado colombiano asumió los derechos y principios reconocidos en la CDN tanto en la Constitución Política, como a través de la Ley 12 de 1991, por la cual se incorporó a la estructura normativa nacional; por lo cual, es su misión fundamental velar por la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, lo que implica realizar cuatro tipos de acciones afirmativas en relación con sus derechos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012:

1. El reconocimiento como sujetos de derechos.

2. La garantía (respeto, protección y realización) de sus derechos.

3. La prevención y atención oportuna de toda situación de riesgo para su cumplimiento, bajo un enfoque proactivo y no reactivo.

4. El restablecimiento de su dignidad humana ante situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos.

El derecho a la Integridad Personal de niños y niñas puede verse afectado por este tipo de situaciones, un indicador que lo refleja es la tasa de muertes en niños, niñas y adolescentes, la cual era de 3,2 para 2018.

De acuerdo con el Censo DANE del 2018, la población de niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Atlántico es de 647.866, quienes representan el 23,8% de la población según este instrumento censal.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Esta población goza de la más alta prioridad en cuanto a protección estatal, y el paso inicial para la garantía de la totalidad de sus derechos es su identificación como colombianos. En este sentido es crucial que todos los niños y niñas sean registrados, frente a esta situación se presenta una oportunidad de mejoramiento, dado que la tendencia del indicador es negativa, con 35.705 niños y niñas registrados en el 2018 en comparación con 38.518 en 2015, esta variación no responde a una disminución en los nacimientos, esto vulnera su derecho a la identidad y simultáneamente es una barrera para su acceso a los servicios del Estado y la garantía de muchos otros derechos como salud y educación

De los 359.826 niños y niñas en primera infancia, 90.519 asisten a un colegio, jardín, centro de desarrollo infantil u hogar comunitario, 76.612 no asisten a un jardín, centro de desarrollo infantil, hogar comunitario o colegio, dado que permanecen con su padre o madre en el hogar, 7.772 se encuentran en la vivienda acompañado por un pariente o alguna persona mayor de edad, 1.262 pasan sus días al cuidado de alguien diferente a los padres en un lugar distinto al hogar, 1.099 son llevados al trabajo de alguno de los padres, 655 son cuidados por un menor de 18 años en el hogar y 106 permanecen en la vivienda solos. En la base de datos del DANE no se cuenta con información de 1.714 niños y niñas.

Esta tasa presenta una tendencia a disminuir desde el 2015, cuando se situaba en 9,11 por cada 100.000 habitantes, evidenciando la necesidad de mantener las acciones de prevención con el fin de mantener esta tendencia hasta el logro de su erradicación. Este derecho abarca la protección al niño o niña frente a situaciones de riesgo como el uso de la pólvora, en cuanto a este indicador se presenta una disminución entre 22 niños quemados en el 2015 y 19 en el 2019, esto presenta una oportunidad de mejoramiento para la acción estatal. También se presenta una disminución en la tasa de violencia intrafamiliar contra menores de edad, pasando de 96,3 en el año 2015 a 90,2 en el 2018. Esta situación positiva no deja de ser objeto de mejoramiento, dado que la tasa para 2018 representa 700 casos de maltrato, el accionar en torno a la prevención del maltrato y la promoción de los lazos familiares saludables es prioritaria.

De la misma manera la cifra de niños, niñas y adolescentes en condición de trabajo infantil puede verse incrementada por la presencia de diversos factores de riesgo, como el acompañamiento al trabajo de los padres, el cuidado por parte de una persona ajena al hogar o por parte de un menor de edad. Para este último caso se presentan múltiples vulneraciones, ya que dos menores de edad se encuentran limitados en su acceso al derecho a la educación, la recreación, entre otros.

En sentido de lo anterior, en cumplimiento de su objetivo misional, y con el firme propósito de Aumentar la cantidad de niños, niñas y adolescentes beneficiados con actividades de garantía de derechos; aumentar la cobertura de la atención a niños y niñas en servicios

integrales; beneficiar a niños, niñas, adolescentes o familias con acciones de divulgación y realizar la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el Departamento del Atlántico ha establecido dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, artículo 15, el Programa desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, en cabeza de la Gerencia de Capital Social, dentro del cual destacamos los indicadores de Campañas de socialización y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes realizadas y Campañas de sensibilización sobre prevención de conductas de riesgo y pautas de crianza favorables realizadas como ejercicios para la reducción de la desigualdad en el Departamento.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE” estipula como prioridad la Equidad para las diferentes poblaciones y de manera especial para los niños, niñas y adolescentes; en el mismo en el artículo 15, se establece el Programa desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, donde entre otros se establece lo siguiente:

Responsable	Programa	Indicador
Gerencia de Capital Social	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias.	Campañas de sensibilización sobre prevención de conductas de riesgo y pautas de crianza favorables realizadas.

Las jornadas de sensibilización y prevención de situaciones de riesgos se trata de iniciativas que tienen la intención de proporcionar a la comunidad herramientas que le ayuden a avanzar hacia una mejora de la cultura preventiva, en este caso poniendo el énfasis en los peligros que existen para los niños en el hogar.

La Gerencia de Capital Social ha recibido por parte de la FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL propuesta para el desarrollo de actividades que se centran en:

1. La adopción de conductas seguras y responsables en casa, implicando a la familia como pilares fundamentales en la educación de los niños.
2. Dar a conocer dónde y por qué ocurren con frecuencia los accidentes infantiles e incidir en cómo la adopción de ciertos hábitos sencillos puede contribuir a reducirlos, algo que debemos tener muy en cuenta en nuestras casas para poner en práctica esa prevención en primer lugar.
3. **El proyecto se dirige a las familias**, responsables de velar por la protección de los niños y adoptar las medidas adecuadas para evitar que se produzcan accidentes en el hogar, pero también está dirigido a los propios niños, pues la autoprotección es importante. De este modo, enseñar a los niños, en un periodo vital donde se asientan

los fundamentos de aprendizaje cognitivos, afectivos, motrices, así como los hábitos de trabajo, convivencia y de respeto a los demás.

4. **Invitar a** adultos, padres y cuidadores responsables, así como para las familias en general, revisar y apropiarse de las recomendaciones que se desarrollaran jornadas de sensibilización y prevención para tenerlas en cuenta y ponerlas en práctica.

Con el proyecto sensibilización y prevención de situaciones de riesgos, se pretende brindar una atención integral a los niños, niñas, adolescentes y familia, especialmente a aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

La población a beneficiar durante la ejecución del proyecto "niñez segura, niñez a salvo, encuadra dentro de un marco de formación y capacitación de prevención de conductas de riesgo en el hogar, pautas de crianza saludable y fortalecimiento en los derechos de la niñez" serán niños, niñas y adolescentes entre 0 y 10 años, pertenecientes a los municipios del departamento del Atlántico.

Con respecto a los beneficiarios del proyecto, serán aptos para ingresar a los mismos aquellos que se encuentren en riesgo de violencia intrafamiliar, abusos, o que estén en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con la base de datos de las Comisarías de Familia de los municipios e ICBF. La familias a impactas serán la de los niños beneficiarios.

Que, en este orden de ideas, le asiste a la Gobernación del Departamento del Atlántico, la necesidad de atender a la población niños, niñas y adolescentes, por tal motivo encuentra viable la celebración de un convenio de asociación con la FUNDACIÓN LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral de este grupo poblacional.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	60105914	Materiales de enseñanza de seguridad del hogar o de protección para evitar uso indebido de los niños

II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. Análisis del Mercado

PRODUCTO INTERNO BRUTO
III trimestre 2021 preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf (16 de Noviembre de 2021)

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

IV. Técnico

La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con mínimo 6 meses de constituida y que exista una coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar ,para desarrollar actividades de difusión y sensibilización sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, la protección de los mismos, la promoción de

pautas de crianza saludables y la prevención de conductas de riesgos en el Departamento del Atlántico.

El proyecto que se pretende desarrollar está dirigido a la niñez del departamento del Atlántico, sus cuidadores y/o acudientes, generando estrategias de focalización acorde al municipio a impactar, con una meta exacta de 11.000 niños y niñas de estos territorios, dentro del rango de edad de 0 a 10 años:

OBJETIVO GENERAL:

Implementar actividades de difusión y sensibilización sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, la protección de los mismos, la promoción de pautas de crianza saludables y la prevención de conductas de riesgo en el departamento del Atlántico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Socializar en la comunidad los tipos de abusos y vulneración de derechos a los que están expuestos los niños.
2. Articular acciones en red con las distintas instituciones y organizaciones para promover estrategias de prevención de accidentes domésticos.
3. Fortalecer la enseñanza sobre seguridad y prevención de accidentes en el hogar con padres, madres, cuidadores y los miembros del hogar.
4. Posicionar el juego y la recreación como una herramienta de integración familiar.
5. Capacitar y formar recursos humanos como agentes multiplicadores (padres y/o cuidadores), en el momento en que haya un accidente doméstico y en prevención de accidentes; utilizando personal de la salud especializado.

ALCANCE DEL PROYECTO:

Organizar jornadas de sensibilización por medio de encuentros de familias y encuentros de niñez que permitan generar condiciones de seguridad y prevención de accidentes en el hogar tanto para los niños, niñas, de 0 a 10 años, como a los miembros de la familia, en cumplimiento a las directrices dadas por el Gobierno Nacional de aislamiento social obligatorio, en la vivienda, con el objetivo de impactar los municipios del departamento del Atlántico, teniendo como población beneficiaria la niñez, y sus respectivos cuidadores, a quienes se le brindara talleres formativos para generar conciencia del cuidado de los menores y ofrecer tips para el cuidado en el hogar.

Todo ello, teniendo como finalidad última dejar conocimientos útiles para el día a día y que generen una conciencia colectiva en los hogares impactados, y a su vez que se conviertan en multiplicadores de información.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La Fundación desarrollará las dos (2) fases del proyecto, a saber: Fase diagnóstica y de focalización y Fase de presentación.

2. Para la realización de los talleres de: APRENDIENDO A TRAVÉS DEL JUEGO Y ENCUENTRO DE FAMILIAS, la Fundación contará con espacios amplios, que disponga de mesas, sillas y señalizaciones.
3. La Fundación hará entrega de los elementos, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, exigidos por el Gobierno Nacional.
4. La Fundación garantizará que los beneficiarios del proyecto presenten el carnet de vacunación del COVID-19.

IMPACTO ESPERADO:

Con el proyecto se beneficiaran 11.000 niños y niñas del departamento del Atlántico de 0 a 10 años, distribuidos en los municipios, con la finalidad de que los núcleos beneficiados sirvan de multiplicadores de la información, impactando con un mensaje lúdico formativo que brinde las herramientas para prevenir los accidentes caseros y las situaciones de riesgo de niñas y niños.

El proyecto niñez segura, niñez a salvo, encuadra dentro de un marco de formación y capacitación de prevención de conductas de riesgo en el hogar, pautas de crianza saludable y fortalecimiento en los derechos de la niñez, por lo que, para el cumplimiento de los objetivos, la Fundación trabajará el mismo en dos (2) fases:

1. Fase diagnostica y de focalización

En la presente fase la Fundación realizará la focalización de la población beneficiaria, con el apoyo de las comisarías de familias, ICBF, líderes comunitarios, enlaces de niñez municipales, quienes suministraran bases de datos acorde a las particularidades solicitadas para la focalización, realizando un estudio previo a cargo de profesionales quienes analizaran las bases de datos recepcionadas, priorizando para atención y seguimiento a los

niños, niñas y familias en riesgo de violencia intrafamiliar, abusos o que estén en condiciones de vulnerabilidad.

La Fundación realizará el primer contacto con las familias beneficiadas priorizadas para caracterización y seguimiento por las referencias previamente identificadas o referenciadas por las entidades (Comisaria de familia,ICBF) o líderes comunitarios.

2. Fase de Presentación:

Jornada 1. Encuentros de Familias.

La Fundación realizará el primer contacto con las familias beneficiarias; se le aplicará un instrumento de medición "Riesgos de accidentes caseros" y se desarrollará un taller de sensibilización sobre Prevención de accidentes caseros, situaciones de riesgo en niños y niñas y autocuidado en familia**,** el cual será dictado por un profesional que abordará y realizará el estudio pertinente de los casos presentados.

Acorde a los resultados obtenidos por el instrumento de medición, la Fundación realizará el seguimiento de casos y la activación de rutas de atención si se amerita.
Para estos encuentros, la Fundación dispondrá de un espacio aireado, mesas, sillas, señalizaciones, pendón, flyers, entre otros, todo ello bajo las normas de bioprotección emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los talleres serán realizados en los veintidós (22) municipios del Departamento del Atlántico, con una intensidad de cuatro (4) horas; durante estas se suministrará hidratación y un (1) refrigerio para cada participante.

Jornada 2. Encuentros de Niñez.

Este encuentro será el momento propicio para implementar la segunda estrategia de sensibilización "**Aprendiendo a través del juego"** realizando taller lúdico educativo que incluye la entrega de cartilla didáctica, juego de mesa, papelería (lápiz negro, sacapuntas, lápices de colores) , juguete a los 11.000 niños beneficiarios de la estrategia.

Para estos encuentros, La Fundación dispondrá de un espacio aireado, mesas, sillas, señalizaciones, herramientas lúdicas, pendón, flyers, entre otros, todo ello bajo las normas de bioprotección emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Los talleres serán realizados en los veintidós (22) municipios del Departamento del Atlántico, con una intensidad de cuatro (4) horas; durante estas se suministrará hidratación y un (1) refrigerio para cada participante.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	MES 1			
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
Fase diagnostica y de focalización.				
Fase de Presentación *Jornada 1. **Encuentros de Familias.** * Jornada 2. **Encuentros de Niñez.**				

V. Obligaciones Generales del Contratista

- Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
- Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
- Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
- Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio.
- Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
- Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad.
- Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.

- Asumir la organización general de las actividades programadas.
- Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
- Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
- Presentar informes técnicos antes de cada pago.

VI. Ventajas que representa para la entidad contratar el bien con el aspirante

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- LA FUNDACIÓN LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL, ha demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida a través del desarrollo de su labor misional con más de 18 años de haber sido constituida ,participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural ,educativo que le han permitido una trayectoria de gestión y ejecución.
- La FUNDACIÓN LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL, es una organización sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias dirigidas hacia los grupos sociales más vulnerables; ha liderado proceso de contratación con entidades ejecutando la promoción, protección y desarrollo del grupo poblacional adulto mayor, brindándoles atención integral y mejoramiento de sus condiciones de vida, con las cuales se tuvo un impacto en los mismos.
- Ofrece de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.
- La Entidad tiene por objeto social generar espacios de participación ciudadana para los niños(as), jóvenes con inquietudes e iniciativas, dirigidas a constituirse como actores activos del desarrollo social.
- También tiene por objeto elaborar, asesorar, gestionar planes de trabajo y proyectos que conlleven a capacitar a la comunidad, familia y funcionarios en todas las áreas del saber humano.
- La ESAL ha manifestado aportar el treinta por ciento (30%) del valor de la propuesta presentada, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento.

VII. Análisis Económico

- La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico recibió la propuesta de la **ESAL FUNDACIÓN LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL**,la cual fue revisada y se determinó que la actividad propuesta va acorde con la misión de la Gerencia.
- En concordancia con la modalidad de contratación se procedió a publicar el día 30 de Noviembre en la página web de la Gobernación del Atlántico- Gerencia de Capital Social el aviso de convocatoria del presente convenio de asociación a fin de conocer las ESAL, interesadas en el presente convenio y verificar la idoneidad y presupuesto presentado.
- A la fecha del 3 de Diciembre la Gerencia de Capital Social expide certificación que ninguna entidad expresó su manifestación interés, ni presentó la documentación descrita en el aviso de convocatoria para ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
- El lugar de ejecución del convenio será el Departamento del Atlántico .
- El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 31 de diciembre y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución .

El valor total es de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($614.300.000,oo)**de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($184.300.000,oo)** El saldo restante, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($430.000.000,oo).,** será el aporte de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

A continuación, se presenta el presupuesto.

DESCRIPCIÓN	Unid Med: Mes/día/has	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	APORTE DE LA GOBERNACIÓN	APORTE DE NUESTRA FUNDACIÓN

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

						COMO ASOCIADO
EQUIPO DE TRABAJO						
Director administrativo	1	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000		
Coordinador de campo	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000		
Profesional en área Psicóloga	1	4	$3.500.000	$ 14.000.000		
Profesional en área Trabajo social	1	4	$3.500.000	$ 14.000.000		
Diseñador Grafico	1	1	$3.000.000	$ 3.000.000		
Recreacionista	1	7	$ 2.000.000	$ 14.000.000		
Personal de Apoyo y Logística	1	30	$ 1.500.000	$ 45.000.000		
			SUBTOTAL	**$ 102.000.000**		**$ 102.000.000**
Refrigerios y hidratación para repartir en las distintas actividades que se realicen (Jugo néctar o avena, Galleta integral o tajada de ponqué, maní o chocolatina y 1 botella de agua de 300ml)	1	11000	4.000	44.000.000	44.000.000	
Locación para la realización de las 2 jornadas educativas en los 22 municipios incluyendo sillas	1	44	200.000	8.800.000		8.800.000

Herramientas pedagógicas para la promoción de la convivencia con Familias participantes Incluye cartilla didáctica, juego de mesa, papelería(lápiz negro, sacapuntas, lápices de colores) juguete y bolsa	1	11000	35.000	385.000.000	385.000.000	
Material pedagógico para actividades lúdicas que se realizan en cada municipio (Lamina de papel bond con situaciones impresas sobre temas alusivos al proyecto y láminas de stickers)	1	44	200.000	8.800.000	1.000.000	7.800.000
Papelería para el equipo logístico incluye planillero, block de notas, lapicero	1	48	20.000	960.000		960.000
Alquiler de equipo de amplificación y micrófono	1	44	50.000	2.200.000		2.200.000
			SUBTOTAL	**$ 449.760.000**	**$ 430.000.000**	**$ 19.760.000**
Encuentros Familias (alquiler de transporte, equipo audio-visual, pendones y papelería de apoyo)	1	22	$ 1.100.000	$ 24.200.000		

Encuentros Niñez (alquiler de transporte, peajes, almuerzos, combustible, equipo audio-visual, pendones y papelería de apoyo)	1	22	$ 1.100.000	$ 24.200.000		
			SUBTOTAL	**$ 48.400.000**		**$ 48.400.000**
COMPONENTE LOGISTICO Y PUBLICITARIO						
Campaña masiva de sensibilización (flayer: diseño y producción)	1	22	$ 450.000	$ 9.900.000		
Uniforme para todo el equipo de trabajo incluye camisa tipo polo con logo	1	48	$ 20.000	$ 960.000		
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:						
Kit de bioseguridad equipo de trabajo, entrega total de 1 kit por 48 personas, contiene: dos trajes desechable de bioseguridad, una careta de seguridad, alcohol, gel antibacterial, tapabocas.	1	48	$ 50.000	$ 2.400.000		
Caja de tapabocas x 50 und y gel antibacterial para el personal que asista a cada una de las	1	44	$ 20.000	$ 880.000		

actividades de los municipios						
			SUBTOTAL	**$ 14.140.000**		**$ 14.140.000**
			TOTAL	**$ 614.300.000**	**$ 430.000.000**	**$ 184.300.000**

VIII. Fundamentos Jurídicos

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable

icontec ISO 9001 SC-CER627381 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Se realizará contratación directa **con LA FUNDACIÓN LA ROSA DE SARÓN PARA UNA VIDA INTEGRAL**, acuerdo con el párrafo tres del artículo quinto del decreto 092, y la guía para la contratación con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que desarrolla el decreto 092, en el numeral "V – Proceso de contratación en Desarrollo del Decreto 092" en su literal "B - etapa de selección – párrafo tres"

Para constancia se firma el 3 de Diciembre de 2021



MARCELA DIAZGRANADOS R
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico